

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 123

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 182, SERIE 1991-92, ESPECIFICAMENTE LA PARTE CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE RETRIBUCION PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene la necesidad de reclutar y retener el personal más capacitado e idóneo para las posiciones de confianza y de alta gerencia.
- Por Cuanto : La estructura de retribución vigente no se conforma a las necesidades actuales para el reclutamiento de personal en puestos de confianza.
- Por Cuanto : El Alcalde ha sometido a la aprobación de la Asamblea Municipal la siguiente estructura de retribución para los puestos de confianza con que habrá de funcionar el Municipio de Guaynabo.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Guaynabo, Puerto Rico

ESCALAS DE SUELDOS QUE REGIRAN EN EL MUNICIPIO DE GUAYNABO  
A PARTIR DE

SERVICIO DE CONFIANZA

ESCALA	TIPO MINIMO	TIPOS INTERMEDIOS				TIPO MAXIMO
		1	2	3	4	
1	900	981	1,069	1,165	1,270	1,384
2	990	1,079	1,176	1,282	1,397	1,523
3	1,089	1,187	1,294	1,410	1,537	1,675
4	1,198	1,306	1,424	1,552	1,692	1,844
5	1,342	1,463	1,595	1,739	1,895	2,066
6	1,503	1,638	1,785	1,946	2,121	2,312
7	1,683	1,834	1,999	2,179	2,375	2,589
8	1,935	2,109	2,299	2,506	2,732	2,978
9	2,225	2,425	2,643	2,881	3,140	3,423
10	2,559	2,789	3,040	3,314	3,612	3,937
11	2,943	3,208	3,497	3,812	4,155	4,529

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 23 DE ABRIL DE 1993.

Sección Ira : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Núm. 182, Serie 1991-92, en lo relativo a la estructura de retribución para el servicio de confianza de la Rama Ejecutiva Municipal, según sometida por el Alcalde.

- Sección 2da : El efecto presupuestario resultante de ésta enmienda será sufragado por las economías generadas en las partidas correspondientes a pagos de salarios de los departamentos y oficinas afectadas.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de abril de 1993.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 123, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de abril de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathew y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de abril de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal